

ANUNCIO de 10 de febrero de 2000 por el que se notifica trámite de audiencia a la interesada D.^a Margarita A. Laverde Laso en relación con el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo con n.º AU-0202-96.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del Expediente AU-0202-96, sobre trámite de audiencia en relación con la concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la providencia de fecha 4 de noviembre de 1999, que dice lo siguiente:

«ASUNTO: Trámite de audiencia.

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.—Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.—De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Ha sido en los dos últimos años trabajador autónomo (art. 3.º, 2, a).
- Ha sido antes beneficiario de este tipo de ayudas (art. 3.º, 2, e).

CONSIDERANDO.—Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia

DISPONGO

CUMPLIMENTESE EL TRMITE DE AUDIENCIA, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 14 de octubre de 1997.—La Jefe de Sección de Autoempleo, ANA VILLARROEL GIL».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 10 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2000 por el que se notifica trámite de audiencia a la interesada D.^a Angeles Trevejo Bravo en relación con el expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo con n.º AU-0856-98.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del Expediente AU-0856-98, sobre trámite de audiencia en relación con la concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la providencia de fecha 4 de noviembre de 1999, que dice lo siguiente:

«ASUNTO: Trámite de audiencia.

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.—Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.—De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Ha sido antes beneficiario de este tipo de ayudas (art. 3.º, 2, e).

CONSIDERANDO.—Que en el presente caso procede cumplimentar

el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia

DISPONGO

CUMPLIMENTESE EL TRAMITE DE AUDIENCIA, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 4 de noviembre de 1999.—El Jefe de Sección de Autoempleo, FRANCISCO IGLESIAS SOLIS».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 10 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2000 por el que se notifica trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud, de documentación para la tramitación del expediente AU-1425-98 del que resulta titular D. Antonio Torres Iglesias en relación con la subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del Expediente AU-1425-98 del que resulta titular D. Antonio Torres Iglesias, en relación con la concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la providencia de fecha 1 de octubre de 1998, que dice lo siguiente:

«EXPEDIENTE: AU-1425-98.

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de

16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Certificado Original de la Oficina del I.N.E.M. de fecha reciente (de periodos de inscripción).

— Fotocopia compulsada del último contrato laboral, con sus prórrogas en su caso, y si procede, del documento justificativo del despido, relativo a la empresa Hotel Moya, S.A.

— Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 ptas. descontados impuestos). (Las facturas deben estar firmadas, selladas e indicar pagado).

— Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional que se adjunta.

— Certificado original de la Tesorería de la S. Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Admón. Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

— Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de DIEZ DIAS HABILES presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 1 de octubre de 1998.—Por el Servicio de Fomento del Empleo, FRANCISCO A. DORADO ACOSTA».